

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CON SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial que antecede, el Despacho dispone:

1.- Tener por notificado al señor Ever Gabriel Falla Villarraga, del auto que libro mandamiento de pago de manera personal, según da cuenta el acta suscrita el 16 de julio de 2021.

Así mismo, tener por notificada del mandamiento de pago a Lina Marcela Acosta Vargas, de manera personal y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, según da cuenta la certificación emitida por la empresa de correo e-entrega.

Téngase en cuenta que dentro del término otorgado los demandados no presentaron contestación a la demanda ni propusieron medios exceptivos.

2.- Ejecutoriada la presente providencia, ingrésese el presente proceso al Despacho para lo correspondiente.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 23 de agosto de 2021 a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 31.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaría

IBR

Firmado Por:

**Viviana Gutierrez Rodriguez
Juez Municipal**

Expediente: 110014189003-2021-00111-00

Proceso Ejecutivo

Juzgados 03 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Juzgado Pequeñas Causas
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c7add4fd9cab54e06403e2e64fee0119548b2bae24c79382201c05ec8c71be8

Documento generado en 20/08/2021 03:13:38 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>